

## Contrato suscripción “BonoActualízate” Bono Pyme 30

De una parte, D. Jorge Linares Ferrán, con NIF 53096918S, como Director Gerente de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con CIF Q4673002D y sede social de Poeta Querol 15, (en adelante Cámara Valencia).

Y, de otra parte, D/Dª \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa/entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en \_\_\_\_\_ (en adelante “El contratante”).

### ACUERDAN

**Primero.-** El presente contrato tiene por **objeto** regular la relación que se establece entre Cámara Valencia y El contratante por la adquisición del servicio de Tarifa Plana en Formación para los cursos de Actualización de la Escuela de Negocios Lluís Vives: BonoActualízate Se adjunta enlace web [www.camaravalencia.com/es-ES/formacion-valencia/Paginas/cursos-para-empresas.aspx](http://www.camaravalencia.com/es-ES/formacion-valencia/Paginas/cursos-para-empresas.aspx) para acceder al listado de cursos. Únicamente aplicará a 3 Programas del Área de Operaciones por Bono<sup>(\*)</sup>.

**Segundo.-** La adquisición del servicio de Tarifa Plana en Formación para los cursos de Actualización de la Escuela de Negocios Lluís Vives: BonoActualízate, se lleva a cabo a través de la modalidad:

- Bono Pyme 30:** Formación durante un año para 3 personas de la empresa.  
Precio anual 2.400€

**Tercero.-** La adquisición del Bono da derecho a formación ilimitada en cursos de Actualización de la Escuela de Negocios Lluís Vives, en el periodo de un año desde la contratación (firma del contrato y pago), para las personas indicadas en el Anexo I, y siempre que haya plazas disponibles en los cursos elegidos. El no consumo de la cuantía del Bono en el año de vigencia del mismo no dará derecho a devolución ni compensación de las cuantías no consumidas.

**Cuarto.-** La adquisición del Bono se realiza como una entrega a cuenta que generará las facturas correspondientes a los cursos contratados y hasta alcanzar la cuantía del Bono. La inscripción a cursos una vez sobrepasada la cuantía del Bono se hará con carácter de “Invitado”.

**Quinto.-** La cuantía del Bono debe ser ingresada en su totalidad a través de transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta ES09 0030 3072 24 0375102273.

**Sexto.-** El Contratante deberá designar, según Anexo I las personas de la empresa que vayan a formarse, no pudiendo ser modificadas durante la vigencia del Bono salvo que hayan causado baja en la empresa o estén en situación de IT de larga duración.

<sup>(\*)</sup> La programación de cursos de Actualización se revisa anualmente adaptándola a las tendencias y necesidades de las empresas. En caso de solicitar ayudas de formación la empresa deberá facilitar a la documentación necesaria para poder realizar la tramitación correctamente.

**Séptimo.**-Si alguna de las personas adscritas al Bono por El Contratante realiza inscripciones a cursos y no asiste a los mismos, será penalizado con la pérdida del Bono para el inscrito, sin posibilidad de sustitución, salvo que comunique la no asistencia con 7 días de antelación al inicio del curso.

**Octavo.**- Cámara Valencia, a través de la Escuela de Negocios Lluís Vives se reserva el derecho de cancelación de cursos por razones operativas, que será siempre comunicada esta circunstancia a los inscritos con la antelación oportuna.

**Noveno.**- Que los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del contrato o que puedan estarlo a su vigencia, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

**Décimo.**- El presente contrato entrará en vigor cuando tras la firma por las partes se confirme el ingreso del precio del Bono seleccionado, y tendrá una duración de un año, renovándose de forma automática por periodos anuales si no hubiera preaviso de alguna de las partes con un mes de antelación a la finalización del primer año o de cualquiera de sus prórrogas. A tal efecto, la empresa designa un número de cuenta para el giro de las domiciliaciones sucesivas.

Código IBAN: \_\_\_\_\_

**Décimo primero.**- Cualquier controversia derivada, directa o indirectamente, de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexas con el mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho o equidad, administrado por el Tribunal Arbitral de Valencia (Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia TAV Fundación de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, Plaza de Tetuán, nº 16) conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento. El arbitraje se decidirá por un solo árbitro y su lugar de celebración será la ciudad de Valencia (España), desarrollándose las actuaciones en la sede del Tribunal Arbitral de Valencia, comprometiéndose las mismas a cumplir el laudo y cualquier otra resolución que se dictare en el indicado procedimiento.

Valencia a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Por Cámara Valencia	Por El Contratante
Jorge Linares Ferrán Director Gerente de Cámara Valencia	Firma y sello de la empresa
	Fdo.:

## **ANEXO I**

